

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyña, 13 de enero del 2025



VISTO:

Informe N° 006-2025-MPC/GM, de fecha 13 de enero del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, Informe N° 007-2025-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, Carta N° 003-2025-MPC-GGA/FKMD, de fecha 09 de enero del 2025, presentado por la Responsable del Compromiso 3

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Ley N° 26811, Ley General del Ambiente; Artículo 74°. De la responsabilidad general Todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades. Esta responsabilidad Incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión;

Que, Artículo 75° - Del manejo integral y prevención en la fuente 75.1. El titular de operaciones debe adoptar prioritariamente medidas de prevención del riesgo y daño ambiental en la fuente generadora de los mismos, así como las demás medidas de conservación y protección ambiental que correspondan en cada una de las etapas de sus operaciones, bajo el concepto de ciclo de vida de los bienes que produzcan o los servicios que provea, de conformidad con los principios establecidos en el título preliminar de la presente Ley y las demás normas legales vigentes. (...);

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2102-MINAM DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...);

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las interrumpa prolongadamente sus operaciones;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con La carta N° 003-2025-MPC-GGA/fkmd, de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Fátima Karilin Morales de la Cruz, responsable del Compromiso 3-2025 "plan de actividades para un adecuado manejo de residuos sólidos sostenible" de la gerencia de gestión ambiental, donde solicita aprobación de los planes mediante Resolución;

Que, el Plan de trabajo de actividades para un adecuado manejo de residuos sólidos - de la Provincial de Castrovirreyna, tiene como objetivo, ser un instrumento para Mejorar las actividades de esparcido, compactado, coberturado y control de vectores en el botadero controlado Challhuanca, para un adecuado manejo y una eficiente disposición final de residuos sólidos de la provincia de Castrovirreyna de manera sanitaria y ambientalmente segura. Estando en uso de las facultades conferidas Ley N° 26811, Ley General del Ambiente y Artículo 75°. - Del manejo integral y prevención en la fuente

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA UN ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS en el botadero controlado Chalihuanca de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, de acuerdo a los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, establecidos en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable de compromiso 3, Gerencia de Gestión Ambiental a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para su conocimiento y cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quspe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión Ambiental
Responsable de compromiso 3
Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática